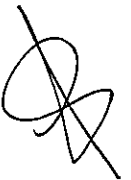
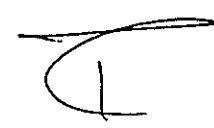


CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA AMELIA FARFAN GONGORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. NORMA ELIZABETH SOLIS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,209, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COBAQROO LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO



7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEL COBAQROO Y CON RECURSO ESTATAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EMITIR LAS POLIZAS DE SEGURO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE QCS931209G49.

3. ESTAR INSCRITO ANTE OFICIA MAYOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0457.

4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A PRACTICAR OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO EN LA OPERACIÓN DE DAÑOS EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS, PROFESIONALES, INCENDIO, AUTOMOVILES, ETC.

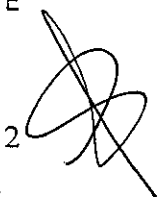
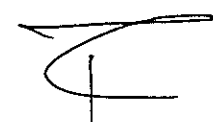
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR LA C. NORMA ELIZABETH SOLIS HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,209, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 235, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN.

6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE JOSÉ MARÍA CASTORENA NÚMERO 426, ENTRE CALLE MAGUEY Y SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, CODIGO POSTAL 05200, MUNICIPIO CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA CUIDAD DE MÉXICO.

8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE



2

CONTRATO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DURANTE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

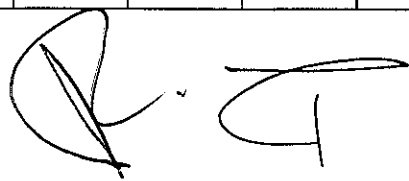
TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 306,204.09 (SON: TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

CUARTA.- COSTO DE LOS SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRÁ LOS PRECIOS FIJOS Y RESPONDER POR LA COBERTURA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

VALOR COMERCIAL

NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIEN TOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
1	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2013	UTJ-017-D	3G1TA5AF4DL186878	5	VALOR COMERCIAL	\$ 3,388.84	\$ 360.00	\$ 599.81	\$ 4,348.65
2	CHEVROLET	TRAVERSE	BLANCO	2017	UST-023-E	1GNKR8KD1HJ182155	5	VALOR COMERCIAL	7,359.00	360.00	1,235.04	8,954.04
3	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	UST-026-E	3G1TA5CF3HL231487	5	VALOR COMERCIAL	4,883.47	360.00	838.96	6,082.43
4	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	UST-022-E	3G1TA5CF6HL221830	5	VALOR COMERCIAL	4,883.47	360.00	838.96	6,082.43
5	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2017	UST-024-E	3G1TA5CF4HL226072	5	VALOR COMERCIAL	4,883.47	360.00	838.96	6,082.43
6	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2013	USP-365-E	3G1TA5AF1DL122524	5	VALOR COMERCIAL	3,388.84	360.00	599.81	4,348.65
7	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2016	UTM-875-C	3G1TA5AF8GL110844	5	VALOR COMERCIAL	4,277.68	360.00	742.03	5,379.71
8	CHEVROLET	LUV	AZUL	1999	SZ-4961-F	8GGTERC11XA080794	5	VALOR COMERCIAL	3,040.59	360.00	544.09	3,944.68
9	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	1996	02-NLA-93	1GBJP32R6T3309105	25	VALOR COMERCIAL	7,811.21	360.00	1,307.39	9,479.60





Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 004/2018
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguros para
 la Flotilla Vehicular del COBAQROO



NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
10	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2003	02-NLA-94	3GBJC34R03M101650	24	VALOR COMERCIAL	6,934.36	360.00	1,167.10	8,461.46
11	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	03-NLA-01	3GBJC34R47M100300	23	VALOR COMERCIAL	7,369.97	360.00	1,236.63	8,965.60
12	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	02-NLA-99	3GBJC34RX7M114329	23	VALOR COMERCIAL	7,369.97	360.00	1,236.63	8,965.60
13	CHEVROLET	SUBURBAN	PLATA METALICO	2004	UVC-007-D	3GNEC16T84G307185	9	VALOR COMERCIAL	3,090.22	360.00	552.04	4,002.26
14	FORD	EXPEDITION	BLANCO	2008	UVC-008-D	1FMFU19558LA71428	8	VALOR COMERCIAL	3,632.46	360.00	638.79	4,631.25
15	FORD	EXPEDITION	NEGRO	2012	UVC-009-D	1FMJU1K55CEF42530	8	VALOR COMERCIAL	4,402.94	360.00	762.07	5,525.01
16	FORD	RANGER	BLANCO	2008	SZ-4958-F	8AFDT50D286167017	5	VALOR COMERCIAL	3,864.70	360.00	675.95	4,900.65
17	FORD	RANGER	BLANCO	2011	SZ-4956-F	8AFER5AD1B6419378	5	VALOR COMERCIAL	4,365.99	360.00	756.16	5,482.15
18	FORD	RANGER	BLANCO	2013	SZ-4957-F	8AFER5AA6D6141070	5	VALOR COMERCIAL	4,795.91	360.00	824.95	5,980.86
19	FORD	SUPER DUTY	BLANCO	2014	SZ-4955-F	1FDEF3G61EEA75912	3	VALOR COMERCIAL	7,515.91	360.00	1,260.15	9,136.06
20	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UVC-102-D	9BFBT10N268000275	5	VALOR COMERCIAL	2,655.31	360.00	482.45	3,497.76
21	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UVC-010-D	9BFBT10N068013557	5	VALOR COMERCIAL	2,655.31	360.00	482.45	3,497.76
22	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UVC-103-D	9BFBT10N788132421	5	VALOR COMERCIAL	2,684.68	360.00	487.15	3,531.83
23	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UVC-104-D	9BFBT10N188251677	5	VALOR COMERCIAL	2,684.68	360.00	487.15	3,531.83
24	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UVC-105-D	9BFBT10N888132430	5	VALOR COMERCIAL	2,684.68	360.00	487.15	3,531.83
25	FORD	MICROBUS	BLANCO	1993	02-NLA-95	AC3PML-32299	23	VALOR COMERCIAL	7,855.18	360.00	1,314.43	9,529.61

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 004/2018
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguros para
 la Flotilla Vehicular del COBAQROO



NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
26	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	03-NLA-07	3FEKF36L78MA20871	23	VALOR COMERCIAL	7,560.20	360.00	1,267.23	9,187.43
27	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	02-NLA-97	3FEKF36L08MA19366	23	VALOR COMERCIAL	7,560.20	360.00	1,267.23	9,187.43
28	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	02-NLA-98	3FEKF36L59MA17730	23	VALOR COMERCIAL	7,925.27	360.00	1,325.64	9,610.91
29	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	03-NLA-02	3FEKF36L59MA17405	23	VALOR COMERCIAL	7,925.27	360.00	1,325.64	9,610.91
30	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	03-NLA-03	3FEKF36L59MA17453	23	VALOR COMERCIAL	7,925.27	360.00	1,325.64	9,610.91
31	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	03-NLA-04	3FEKF36L59MA17369	23	VALOR COMERCIAL	7,925.27	360.00	1,325.64	9,610.91
32	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	02-NLA-92	3HBBZAFNX5L192777	29	VALOR COMERCIAL	7,095.16	360.00	1,192.83	8,647.99
33	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	02-NLA-96	3HBBZAFN75L145447	29	VALOR COMERCIAL	7,095.16	360.00	1,192.83	8,647.99
34	NISSAN	DOBLE CABINA	GRIS	1994	SZ-4960-F	4MSUD21003868	5	VALOR COMERCIAL	4,041.67	360.00	704.27	5,105.94
35	NISSAN	DOBLE CABINA	BLANCO POLAR	2007	SZ-5532-G	3N6DD13S67K039698	5	VALOR COMERCIAL	4,136.35	360.00	719.42	5,215.77
36	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	1996	SZ-5531-G	6MSGD21036432	2	VALOR COMERCIAL	3,554.43	360.00	626.31	4,540.74
37	NISSAN	ESTACAS	GRIS ACERO	2003	SZ-5534-G	3N6CD15SX3K100540	2	VALOR COMERCIAL	3,410.20	360.00	603.23	4,373.43
38	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2004	SZ-4953-F	3N6CD15S24K134182	2	VALOR COMERCIAL	3,478.55	360.00	614.17	4,452.72
39	NISSAN	ESTACAS	ROJA	2008	SZ-4962-F	3N6DD14S88K019677	2	VALOR COMERCIAL	3,742.76	360.00	656.44	4,759.20
40	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	SZ-4954-F	3N6DD25T0EK033212	3	VALOR COMERCIAL	5,645.52	360.00	960.88	6,966.40
41	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	SZ-5533-G	3N6DD25T7EK032588	3	VALOR COMERCIAL	5,645.52	360.00	960.88	6,966.40
42	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	SZ-5535-G	3N6DD25T6EK033893	2	VALOR COMERCIAL	5,645.52	360.00	960.88	6,966.40
43	NISSAN	ESTACAS	ROJO	2015	SZ-4959-F	3N6DD25X8FK048660	2	VALOR COMERCIAL	6,199.37	360.00	1,049.50	7,608.87

5

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 004/2018
 Relativa a la Adquisición de Pólizas de Seguros para
 la Flotilla Vehicular del COBAQROO



NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
44	NISSAN	FRONTIER	PLATA	2014	SZ-1543-D	1N6AD0ER9EN734420	5	VALOR COMERCIAL	6,272.76	360.00	1,061.24	7,694.00
45	NISSAN	URVAN PASS	BLANCA	2014	UVC-565-D	JN1BE6DS9E9002697	15	VALOR COMERCIAL	4,952.57	360.00	850.01	6,162.58
46	HONDA WADE	MOTOCICLETA	PLATA	2007	RLH3P	LTMPCGB2675803328	1	VALOR COMERCIAL	1,313.01	360.00	267.68	1,940.69
47	SUZUKY	MOTOCICLETA	ROJA	2002	RLH9N	LC6PAGA1820006915	1	VALOR COMERCIAL	1,167.45	360.00	244.39	1,771.84
48	SUZUKY	MOTOCICLETA	AZUL	2002	RLH2P	LC6PAGA1520019282	1	VALOR COMERCIAL	1,167.45	360.00	244.39	1,771.84
49	SUZUKY	MOTOCICLETA	NEGRA	2014	RLH1P	LC6PAGA11E0007117	1	VALOR COMERCIAL	1,436.54	360.00	287.45	2,083.99
50	VW	SEDAN	NEGRO	2000	UVC-005-D	3VWSIAIB9YM921778	5	VALOR COMERCIAL	2,214.86	360.00	411.98	2,986.84
51	VW	SEDAN	VERDE MEDIT.	2003	UVC-006-D	3VWSIAIB13M901758	5	VALOR COMERCIAL	2,095.86	360.00	392.95	2,848.81
TOTAL									\$ 245,609.04	\$ 18,360.00	\$ 42,235.05	\$ 306,204.09

REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO LOS SEGUROS DE VEHÍCULOS QUE OFERTEN

VIGENCIA DEL SERVICIO	DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.
COBERTURA	AMPLIA
SUMA ASEGURADA POR ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
DEDUCIBLES PARA ROBO TOTAL	10%
DEDUCIBLES POR DAÑOS MATERIALES	5%
DEDUCIBLE PARA CRISTALES.	20% DEL VALOR DEL CRISTAL
SUMA ASEGURADA POR RESPONSABILIDAD CIVIL (EN SUS PERSONAS Y EN SUS BIENES Y QUE CUBRA LA REPARACIÓN, DEL DAÑO Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONA A TERCEROS) Y QUE FUNCIONARA COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO.	TRES MILLONES DE PESOS EN LOS VEHÍCULOS Y DOS MILLONES PARA MICROBUSES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SERÁN DE \$ 500,000.00 M.N. Y/O VALOR COMERCIAL.
SUMA ASEGURADA POR GASTOS MÉDICOS OCUPANTES POR EVENTO	PARA LAS CAMIONETAS EXPEDITION \$ 250,000.00 L.U.C. PARA LA SUBURBAN \$ 350,000.00 L.U.C. PARA AUTOMÓVILES LA SUMA ASEGURADA QUEDARA EN \$ 250,000.00 L.U.C. PARA LAS CAMIONETAS PICK UP SERÁ DE \$ 150,000.00 L.U.C. PARA LAS MOTOCICLETAS SERÁ DE \$ 100,000.00 L.U.C. PARA LOS CONDUCTORES DE MICROBUSES Y MINIBUSES SERÁ DE \$ 40,000.00 L.U.C.
TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN TENER:	ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA LEGAL

LOS AUTOBUSES Y MINIBUSES	DEBERÁN COTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.
SUMA ASEGURADA POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR	ESTE DATO SE REFIERE A GASTOS MÉDICOS PARA EL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS
SUMA ASEGURADA PARA LOS MINIBUSES Y AUTOBUSES ASÍ COMO EL NÚMERO DE PASAJEROS.	SE SOLICITA QUE LA SUMA ASEGURADA SEA POR EL MONTO O CANTIDAD QUE CORRESPONDA A 3,160 UMAS POR PASAJERO Y EL NÚMERO DE PASAJEROS POR AUTOBÚS Y MICROBÚS ES EL SIGUIENTE: EL AUTOBÚS. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO POR 3,160 UMAS PARA CADA AUTOBÚS Y MICROBÚS.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ SOLICITAR A “EL PROVEEDOR” LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

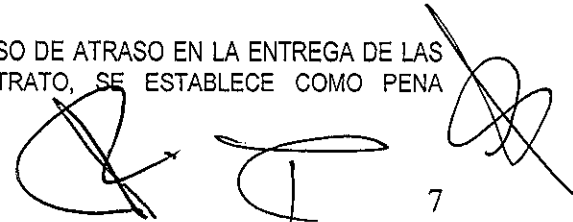
SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADO EN LA AV. HEROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS. “LA INSTITUCIÓN” NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 30,620.40 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 306,204.09 MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA “EL PROVEEDOR” A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CUALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR “LA INSTITUCIÓN”, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO MENCIONADO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE “EL PROVEEDOR” MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. “LA INSTITUCIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO **NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA



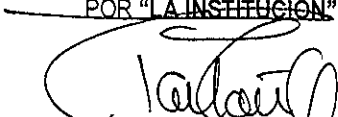
CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS PÓLIZAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGARA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRA. MARÍA AMELIA FARFAN GONGORA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

POR "EL PROVEEDOR"




C. NORMA ELIZABETH SOLIS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL COBAQROO Y
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y
SERVICIOS GENERALES



VO.BO.

MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURIDICA